



RESOLUCION DE ELECCIÓN

PUEBLO DE CORRALES RESOLUCION No. 17-042

REQUIRIENDO UNA ELECCIÓN REGULAR A TENER LUGAR
EL 6 DE MARZO DE 2018 EN EL PUEBLO DE CORRALES

SEA RESUELTO POR EL CUERPO GOBERNANTE DEL PUEBLO DE CORRALES QUE:

Sección 1. Una elección municipal regular para la elección de oficiales municipales se llevará a cabo el 6 de marzo de 2018. Lugares de votación estarán abiertas al público entre las horas de las 7:00 A.M. y las 7:00 P.M.

Sección 2. En la elección municipal regular, individuos serán elegidos para ocupar los siguientes cargos electivos:

Un Alcalde por un término de cuatro años.
Un Consejal del Distrito 1 por un término de cuatro años.
Un Consejal del Distrito 3 por un término de cuatro años.
Un Consejal del Distrito 4 por un término de cuatro años.

Sección 3. Las siguientes preguntas se someterán en la elección municipal regular:

1. ¿Debe el Pueblo de Corrales imponer una subida de 1/8 de 1 por ciento en el Impuesto de Recibos Brutos de Infraestructura Municipal conforme a ordenanza debidamente adoptada y Sección 7-19D-18, NMSA 1978, y comprometer los ingresos de la subida para apoyar la emisión de hasta \$1,000,000 en bonos de ingresos para adquirir, diseñar, construir, reconstruir, rehabilitar, y ajardinar calles y caminos municipales, senderos, ciclovías, pasarelas, puentes y estructuras de drenaje asociadas en todo el Pueblo?

2. ¿Debe el Pueblo de Corrales emitir hasta \$ 500,000 en bonos de obligación general pagaderos de impuestos generales (ad valorem) para adquirir, construir, equipar, renovar y mejorar edificios públicos en el Pueblo de Corrales?

3. ¿Debe el Pueblo de Corrales emitir hasta \$ 1,500,000 en bonos de obligación general pagaderos de impuestos generales (ad valorem) para adquirir, diseñar, construir, equipar, renovar, mejorar y ajardinar instalaciones de bomberos y de seguridad pública para extinción de incendios y respuesta de emergencia, y para adquirir vehículos, aparatos y equipos para los departamentos de bomberos y policía del Pueblo de Corrales?

4. ¿Debe el Pueblo de Corrales emitir hasta \$2,500,000 en bonos de obligación general pagaderos de impuestos generales (*ad valorem*) para el propósito de adquirir comodidades u otros intereses en tierras para la preservación de tierras agrícolas, espacios abiertos, hábitat de fauna silvestre, y oportunidades para la recreación?

Sección 4. De conformidad con la NMSA 1978 §3-8-10, se consolidan los siguientes distritos para esta elección municipal regular:

CD01: Consiste en distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6

Sección 5. Las ubicaciones siguientes son designadas como los centros electorales para el conducto de la elección municipal regular.

Votación al Centro de Conveniencia: Corrales Recreation Center, 500 Jones Road
Corrales Nuevo México (todos los distritos)

Votación en Ausencia y Votación por Anticipado: En la oficina de la Escribana del Pueblo, 4324
Corrales Road Corrales Nuevo México

Sección 6. Se archivarán todas las Declaraciones de Candidatura con la Escribana del Pueblo el martes, 9 de enero de 2018 entre las horas de las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M.

Sección 7. Se archivarán todas las Declaraciones de Candidatura por Escritura con la Escribana del Pueblo el martes, 16 de enero de 2018 entre las horas de las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M.

Sección 8. Las personas que deseen registrarse para votar en la elección municipal regular, tienen que registrarse con la Escribana del condado de Sandoval no más tardar del, 6 de febrero de 2018 a las 5:00 P.M., la fecha en que la Escribana del Condado cerrará los libros de registro.


Sección 9. Votación en Ausencia. Solicitudes para obtener balotas para votar en ausencia pueden ser obtenidas únicamente de la oficina de la Escribana del Pueblo. La Escribana del Pueblo debe recibir y aceptar todas las solicitudes para obtener una balota para votar en ausencia antes de las 5:00 p.m. el 2 de marzo de 2018. A partir de las 5:00 p.m. el 2 de marzo de 2018, la Escribana del Pueblo públicamente destruirá todas las balotas de votación en ausencia no utilizadas. La Escribana del Pueblo aceptará las balotas completas por la (el) votante que emite su balota, con el fin de votar en ausencia, que se le entregue por correo o en persona, de un miembro de la familia inmediata de la (del) votante, o del conserje al votante hasta las 7:00 p.m. el 6 de marzo de 2018.

Las balotas para votar en ausencia se pueden marcar en persona en la oficina de la Escribana del Pueblo, durante las horas y días hábiles, empezando el martes, 26 de enero de 2018 y terminando a las 5:00 p.m. el viernes, 26 de febrero de 2018.

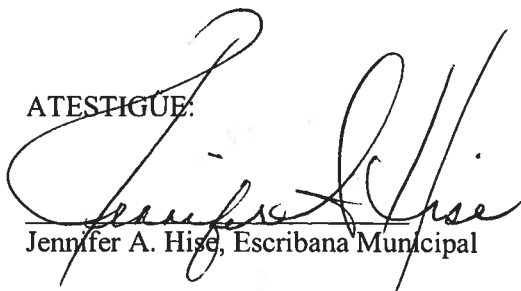
Votación por Anticipado. El recuento de los votos por anticipado, de papeleta, se llevará a cabo por un tabulador electrónico Evolución de Imagecast en la oficina de la Escribana del Pueblo, durante las horas y días hábiles, empezando el miércoles, 14 de febrero de 2018 y terminando a las 5:00 p.m. el viernes, 2 de marzo de 2018.

Sección 10. Se recordarán los votos de los electores municipales calificados en papeletas, de las cuales se hará un recuento por tabuladores electrónicos Evolución de Imagecast

Adoptada y aprobada este día 29 de Noviembre de 2017.


Scott A. Kominiak, Alcalde

ATESTIGUE:


Jennifer A. Hise, Escribana Municipal

cc: County Clerk
Secretary of State